



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 137 -2025-GM/MDT

Torata, 09 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 334-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 08 de mayo de 2025; Informe N° 0791-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 06 de mayo de 2025; Informe N° 1415-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 06 de mayo de 2025, Informe N° 082-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 05 de mayo de 2025, sobre aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI - POI correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Torata; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país; y, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD, Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, el mismo que constituye el marco normativo de carácter general del sistema de planeamiento estratégico para que las entidades públicas planifiquen la mejora de sus intervenciones en articulación con los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050; y contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la misma que considera la Ruta del Seguimiento y Evaluación a través de la Etapa Preparatoria; Etapa 1: Seguimiento; Etapa 2: Evaluación y Etapa 3: Gestión de Evidencia;

La "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN" en la Etapa 2: Evaluación, señala que teniendo conocimiento del progreso de la política o plan producto de la etapa de seguimiento, se procede a profundizar el análisis en lo que requiere evidencia para mejorar el cumplimiento o desempeño de la política o plan. Ello se realiza durante la etapa de evaluación (...), la cual empieza con la delimitación del alcance de lo que se quiere evaluar y culmina con la elaboración del informe de evaluación que contiene los hallazgos y recomendaciones de mejora;

En lo que corresponde a la aprobación está contemplado en la Etapa 3: Gestión de Evidencia, que en el Paso 9. Aprobar y difundir los resultados del seguimiento y evaluación, indica que la unidad orgánica de planeamiento o la que haga sus veces aprueba formalmente el reporte de seguimiento. La Alta Dirección de la entidad a través de su máxima autoridad administrativa o el órgano de planeamiento, en caso se le haya delegado dicha acción, aprueba formalmente el informe de evaluación (...), concordante con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD numeral 9.2. literal k donde señala que corresponde al órgano de planeamiento, aprobar formalmente el reporte de seguimiento; gestionar la elaboración del informe de evaluación y remitir a la Alta Dirección de la entidad para su aprobación;

Que, a su vez, el literal e) del numeral 7.2 del artículo 7° de la Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD "Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00021-2024/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00039-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

2024/CEPLAN/PCD, señala que dentro del proceso de planeamiento estratégico a desarrollar les corresponde a los órganos de la Alta Dirección, aprobar los informes de evaluación de las políticas y planes formulados en el marco de su competencia a través de la máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 0791-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 06 de mayo de 2025, el CPC. Jubencio Checalla Centeno – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, ratifica el Informe N° 1415-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT e Informe N° 082-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, por medio de los cuales se presenta y remite el Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al año 2024 de la Municipalidad Distrital de Torata, el cual ha sido elaborado de acuerdo a los lineamientos metodológicos que se presentan en la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", y con opinión favorable, solicita su aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 334-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 08 de mayo de 2025, el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable concluyendo que es PROCEDENTE la aprobación del Informe de Evaluación Institucional PEI – POI correspondiente al año 2024, presentado por la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, debiendo emitir Acto Resolutivo; y

Estando a lo expuesto, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, a los lineamientos metodológicos que se presentan en la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", corresponde la aprobación a la Alta Dirección de la Entidad a través de su máxima autoridad administrativa, que recae en la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2024, de la Municipalidad Distrital de Torata, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Torata, cumpla con realizar las acciones correspondientes conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas competentes, y a la Unidad de Informática, para que realice la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL

BAAP/GM
C.c. Archivo
GAJ
GPP
SGPPRyCT
GAyR